INFORME DE EVALUACION DE PROPUESTAS
PROCESO: MÍNIMA CUANTÍA N° MC-003 - 2023

OBJETO: Prestación de servicios de mantenimiento a las zonas verdes de escenarios deportivos del municipio de La Ceja del tambo

PRESUPUETSTO: TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000) con todos los impuestos incluidos

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar la evaluación de las propuestas recibidas con ocasión del proceso de Mínima Cuantía N° **MC-003 - 2023**, de conformidad con la invitación publicada en la página del SECOP.

OFERENTE	CEDULA Y/O NIT	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	VALOR
SOSTENIBILIDAD E INNOVACION SAS	900517917-3	30 DE ENERO DE 2023 A LAS 4:46:44	$22.727.600
INGENIERÍA AMBIENTAL DEL TALENTO HUMANO S.A.S	901269770-7	01 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 11:01:41	$4.967.604

Siendo el 06 de febrero de 2023, se procede entonces a verificar los requisitos mínimos habilitantes y los demás documentos subsanados por los oferentes y solicitados en la invitación del proceso de mínima cuantía N° **MC-003 - 2023**, de conformidad con en el Decreto 1082 de 2015:

INGENIERÍA AMBIENTAL DEL TALENTO HUMANO S.A.S

HABILITADO: HABILITADO

Documentos Presentados:

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado de existencia y representación legal	X		
Domicilio de la Empresa	X		
Cédula de ciudadanía, si es persona jurídica del representante legal	X		
Libreta militar para hombres menores de 50 años.	N/A		
Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, firmado por el representante legal o el revisor fiscal, para personas jurídicas. Si es persona natural constancia de afiliación a pensiones y salud como independiente	X		

RUT actualizado	X		
Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría general de la nación, si es persona jurídica certificado del representante legal y de la persona jurídica.	X		
Certificado de no estar reportado en el boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría, si es persona jurídica certificado del representante legal y de la persona jurídica.	X		
Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional	X		
Certificado de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional	X		
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales	X		
Paz y Salvo Municipal	X		
Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente o, en caso de ser persona jurídica, por el representante legal o la persona facultada o autorizada para ello.	X		
Declaración de multas y/o sanciones, firmada por el oferente	X		
Certificación de representación legal de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado	X		
Propuesta económica	X		
Acreditar de experiencia	X		
Garantía de seriedad de oferta	X		

Verificados los documentos aportados por el oferente y el documento subsanado dentro del término establecido para ello dentro del cronograma del proceso, y después de comprobar que cumple con todos los requisitos habilitantes solicitados dentro de la invitación se procede a continuar con el proceso en su siguiente etapa, quedando el oferente habilitado para continuar el proceso.

CONCLUSIÓN: El oferente evaluado cumplen con el total de los requisitos solicitados dentro de la invitación del proceso, por lo tanto, el oferente queda habilitado para continuar en el proceso, se recomienda continuar con la etapa siguiente del proceso

OFERENTE	CEDULA Y/O NIT	VALOR	HABILITADO

INGENIERÍA AMBIENTAL DEL TALENTO HUMANO S.A.S	901269770-7	$4.967.604	SI

2. SOSTENIBILIDAD E INNOVACION SAS

HABILITADO: RECHAZADO

El oferente no cumple con los requisitos de la oferta económica y por lo tanto queda rechazado, además se hace claridad que el domicilio de este no corresponde al Municipio de La Ceja como se estableció dentro del documento de limitación a Mipymes Municipal, de acuerdo a las solicitudes de los interesados y dando cumplimiento a la norma y lo establecido frente a ello en los documentos del proceso.

OFERENTE	CEDULA Y/O NIT	VALOR	HABILITADO
SOSTENIBILIDAD E INNOVACION SAS	900517917-3	$22.727.600	RECHAZADO

RECHAZO POR NO APORTAR OFERTA ECONÓMICA EN MÍNIMA CUANTIA

LEY 1150 DEL 2007

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(...)

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Quiere decir lo anterior que el único criterio de evaluación o elemento necesario para la comparación de las propuestas en el proceso de selección de mínima cuantía, es el precio, el cual se aporta a través de la oferta económica.

El parágrafo 1ro de la Ley 1150 del 2007, modificado por el artículo 5to de la ley 1882 del 2018, indica que para rechazar una oferta es necesario verificar la ausencia o la falta de requisitos de documentos necesarios para la comparación de las propuestas, el cual, en el proceso de selección de mínima cuantía, es la oferta económica. Al respecto la norma:

PARÁGRAFO 1o. <Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos

requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

CRITERIOS DE EVALUACION: De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: *"4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente";* se verifico los requisitos mínimos habilitantes aportados y demás documentos exigidos en la invitación; y se concluye el oferente con el menor precio cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes, por lo tanto, queda habilitado para continuar en el proceso y el oferente con segundo mejor precio, queda rechazado por no cumplir con la oferta económica, requisito que no es subsanable, además que no cumple con la limitación a Mipymes Municipal.

En consecuencia, de lo anterior, se recomienda continuar con el proceso de contratación en la etapa siguiente, para el cumplimiento del objeto mencionado.

Este informe se publica en la plataforma de SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/seco p/consulte-en-el-secop-ii

ALBERT JONNY GONZALEZ BEDOYA
Director Administrativo
INCERDE

DIANA ISABEL GRISALES FRANCO
Abogada apoyo contratación
INCERDE

Proyectó: Diana Grisales Asesora Jurídica de apoyo
Reviso y aprobó: Abert Jonny González – Director Deportivo